

RE: RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO APELACION RAD 2019 00312 00

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/05/2022 11:53

Para: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>

SU SOLICITUD HA SIDO RESGISTRADA EN EL SISTEMA SIGLO XXI Y ENVIADA AL JUZGADO CORRESPONDIENTE/MROMEROG

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>

Enviado: miércoles, 25 de mayo de 2022 16:30

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Daniela Gomez Giraldo <daniela.gomez@asmetsalud.com>; Daniela Gomez Giraldo <ana.arias@asmetsalud.com>

Asunto: Fwd: RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO APELACION RAD 2019 00312 00

Popayán, 24 de mayo de 2022

Señor(a)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

E.S.D.

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : ASMET SALUD EPS S.A.S.

DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE
SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

RAD PROCESO : 20001 31 03 003 2019 00312 00

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 19 DE MAYO DEL 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Cordial saludo, por medio de la presente me permito remitir solicitud de la referencia con sus respectivos anexos
Quedamos atentos a cualquier inquietud

Feliz Dia

Atentamente,

**NOTIFICACIONESJUDICIALES**

Notificaciones Judiciales

Asmet Salud - Nacional

Cra 4 # 18N - 46

Teléfono: 8312000

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"



Las notificaciones recibidas en este correo electrónico se entenderán surtidas ÚNICAMENTE en el horario de 7:00 a.m a 5:00 p.m. Las notificaciones recibidas por fuera de ese horario se tomarán a partir de las 7:00 a.m del día hábil siguiente.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la

información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS



...cuida la salud de mi familia!

Jorge Ivan Cuartas Ramirez <jorge.cuartas@asmetsalud.com>

RADICACIÓN MEMORIAL ASMETSALUD EPS SAS - SOLICITUD RETIRO DE LA DEMANDA - PROCESO EJECUTIVO - RADICADO 2019-00312

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>

30 de julio de 2021, 17:13

Para: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Jorge Ivan Cuartas Ramirez <jorge.cuartas@asmetsalud.com>, Yuliana Alejandra Bastidas Oviedo <ana.arias@asmetsalud.com>, Olreidis Ospino Ospino <olreidis.ospino@asmetsalud.com>

Señor(a)

JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

E.S.D.

PROCESO : EJECUTIVO.

DEMANDANTE : ASMETSALUD EPS SAS

DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARÍA DE SALUD.

RAD PROCESO : 200013103003-2019-00312-00

ASUNTO : **SOLICITUD RETIRO DE LA DEMANDA.**

GUILLERMO JOSÉ OSPINA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.459.689 de Bogotá D.C, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 65.589 del H. C. S. de la J, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito radicar el memorial del asunto; Para tales efectos adjunto a la presente comunicación los siguientes documentos:

- Memorial denominado "MEMORIAL RETIRO DE LA DEMANDA 2019 00312" (archivo pdf en tres (3) folios.).
- Poder general para actuar otorgado mediante escritura pública (archivo pdf en seis (6) folios.).
- Certificado de existencia y representación (archivo pdf en diez (10) folios.).
- Resolución N° 0127 de 2018 (archivo pdf en setenta y ocho (78) folios.).
- Oficio OFIC-JR-CES 2132 (archivo pdf en seis (6) folios.).
- Guia recibido Oficio OFIC-JR-CES 2132 (archivo pdf en uno (1) folios.).

Lo anterior a efectos de ser incorporado al expediente y dar continuidad al trámite procesal respectivo.

De antemano agradecemos la atención brindada al presente.

Atentamente,



...cuida la salud de mi familia!

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Notificaciones Judiciales

Asmet Salud - Nacional

Cra 4 # 18N - 46

Telefono: 8312000

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"



Las notificaciones recibidas en este correo electrónico se entenderán surtidas ÚNICAMENTE en el horario de 7:00 a.m a 5:00 p.m. Las notificaciones recibidas por fuera de ese horario se tomarán a partir de las 7:00 a.m del día hábil siguiente.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS



Libre de virus. www.avast.com

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

5 archivos adjuntos

-  **MEMORIAL RETIRO DE LA DEMANDA 2019 00312.pdf**
285K
-  **20210722 EP Y CERL ASMETSALUD EPS SAS.pdf**
606K
-  **001 RESOLUCIÓN 127 DE 2018.pdf**
3519K
-  **OFICIO GOBERNACION DEL CESAR.pdf**
407K
-  **GUIA RECIBIDO OFICIO GOBERNACION DEL CESAR.pdf**
17K

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cil 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Cra 39 # 5a - 36 Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Códiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Cra. 24 No. 62-85
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cil. 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra. 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 de agosto # 32-59
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra. 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cil. 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

Popayán, 27 de julio de 2021.

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : ASMET SALUD EPS S.A.S.
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL DEL CESAR.
RADICADO : 200013103003–2019–00312-00
ASUNTO : RETIRO DE LA DEMANDA

GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ, domiciliado y residente en Popayán, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.459.689 de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional N° 65.589 del H. C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de **ASMET SALUD E.P.S. S.A.S.** conforme al poder a mi conferido por su representante legal el doctor **GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS**, parte accionante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, comedidamente me permito solicitar se autorice el **RETIRO DE LA DEMANDA**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. CUESTIÓN PREVIA:

La ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA “ASMET SALUD” E.S.S. E.P.S. (Nit:817.000.248-3), hizo uso de un proceso voluntario de reorganización institucional, consistente en la escisión de la actividad de salud para trasladar sin solución de continuidad sus activos, pasivos, habilitación, contratos, afiliados, derechos y obligaciones a una nueva sociedad comercial denominada ASMET SALUD E.P.S. S.A.S (Nit.900.935.126-7); proceso que fue aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Resolución 127 de 2018.

Por lo anterior, a partir del **1 de Abril de 2018** entró en operación la escisión del negocio de salud, siendo la nueva sociedad comercial ASMET SALUD E.P.S. S.A.S (Nit.900.935.126-7) quien continúe desarrollando la actividad de aseguramiento propia de la E.P.S., aclarando que ésta reorganización empresarial no implica desmejora o afectación en la prestación del servicio de salud a los afiliados, sino que por el contrario, hemos incluido cambios que permitan mejorar el servicio, obtener un equilibrio operacional, capitalización de la E.P.S, y dar respuesta efectiva a las nuevas condiciones de habilitación financiera, estandarizadas en el decreto 2702 de 2014.

Así las cosas, se tiene que para el presente caso opera de pleno derecho la sucesión procesal estipulada en el artículo 68 del Código General del Proceso.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Cra 39 # 5a - 36 Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Códiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Cra. 24 No. 62-85
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll. 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra. 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 de agosto # 32-59
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra. 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll. 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

II. RECUESTO PROCESAL

PRIMERO: El 8 de noviembre de 2019 ASMET SALUD EPS S.A.S presentó demanda ejecutiva singular en contra del DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, con la finalidad que se librara mandamiento de pago por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.643.451.644), la cual correspondió por reparto a ese despacho, quedando radicada bajo el número 200013103003–2019–00312-00.

SEGUNDO: Mediante auto del 20 de octubre de 2020, se libró mandamiento de pago por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$2.642.762.640), y decretó medidas cautelares dentro de la presente causa, siendo esta la última actuación registrada del proceso.

TERCERO: Dentro del presente proceso no se ha surtido la notificación a ninguno de los demandados ni tampoco se tienen medidas cautelares practicadas cumpliendo así con los presupuestos señalados en el artículo 92 del código general del proceso para el retiro de la demanda.

En virtud de lo antes expuesto, comedidamente nos permitimos solicitar de manera conjunta despachar favorablemente las siguientes:

III. FUNDAMENTO LEGAL.

El código general del proceso en su artículo 92, regula la institución jurídica del retiro de la demanda, disponiendo para su procedencia la condición de que al momento de la solicitud, no se hubiere notificado a ninguno de los demandados, adicionalmente señaló sin perjuicio de la procedencia que en el evento en que hubieren medidas cautelares practicadas habrá lugar a la condena al pago de perjuicios a cargo del demandante así:

ARTÍCULO 92. RETIRO DE LA DEMANDA. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda.

En virtud de lo anterior expuesto, comedidamente me permito presentar las siguientes:

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cil 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Cra 39 # 5a - 36 Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Códiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Cra. 24 No. 62-85
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cil. 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra. 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 de agosto # 32-59
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra. 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cil. 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

IV. PETICIONES

PRIMERA: Se reconozca a ASMET SALUD EPS S.A.S, como SUCESOR PROCESAL de la sociedad ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" E.S.S. E.P.S (escidente), en su carácter de parte demandante dentro del presente proceso, sin perjuicio de la validez de las actuaciones procesal realizadas por éste a través de su mandatario judicial.

SEGUNDA: Se me reconozca personería jurídica para actuar en el presente proceso, como apoderado judicial de ASMET SALUD E.P.S. S.A.S. conforme al poder que se anexa al presente documento.

TERCERA: Sírvase autorizar el retiro de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del código general del proceso.

V. ANEXOS

1. Poder general para actuar otorgado mediante escritura pública.
2. Certificado de existencia y representación.
3. Resolución N° 0127 de 2018.

VI. NOTIFICACIONES

A ASMET SALUD EPS SAS al correo electrónico notificacionesjudiciales@asmetsalud.com o en físico a la carrera 4 No. 18N – 46 de la ciudad de Popayán – Cauca

Del señor Juez,

Atentamente,

DocuSigned by:

Guillermo Ospina

F01CCC2988B04D9...

GUILLERMO JOSÉ OSPINA LOPEZ

C.C. 79.459.689 de Bogotá

T.P. No. 65.589 del C.S. de la J.

Apoderado General

ASMET SALUD EPS SAS

Proyectó: Olreydis Ospino.

Revisó: Jorge Cuartas.

Aprobó: Ana María Arias



...cuida la salud de mi familia!

Jorge Ivan Cuartas Ramirez <jorge.cuartas@asmetsalud.com>

RADICACIÓN MEMORIAL ASMETSALUD EPS SAS - SOLICITUD RETIRO DE LA DEMANDA - PROCESO EJECUTIVO - RADICADO 2019-00312

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>
Para: Jorge Ivan Cuartas Ramirez <jorge.cuartas@asmetsalud.com>

2 de agosto de 2021, 16:35

Cordial saludo

Remito correo que antecede para su conocimiento y fines respectivos.

Atentamente,



...cuida la salud de mi familia!

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Notificaciones Judiciales
Asmet Salud - Nacional
Cra 4 # 18N - 46
Telefono: 8312000

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"

Las notificaciones recibidas en este correo electrónico se entenderán surtidas ÚNICAMENTE en el horario de 7:00 a.m a 5:00 p.m. Las notificaciones recibidas por fuera de ese horario se tomarán a partir de las 7:00 a.m del día hábil siguiente.

----- Forwarded message -----

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 2 de ago. de 2021 a la(s) 15:58

Subject: RE: RADICACIÓN MEMORIAL ASMETSALUD EPS SAS - SOLICITUD RETIRO DE LA DEMANDA - PROCESO EJECUTIVO - RADICADO 2019-00312

To: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>

Buenas tardes. Mediante el presente. le informamos que su solicitud ha sido debidamente registrada y enviada al despacho de destino para su trámite. /LS

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar**Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia****Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>

Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 17:13

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jorge Ivan Cuartas Ramirez <jorge.cuartas@asmetsalud.com>; Yuliana Alejandra Bastidas Oviedo

<ana.arias@asmetsalud.com>; Olreidis Ospino Ospino <olreidis.ospino@asmetsalud.com>

Asunto: Fwd: RADICACIÓN MEMORIAL ASMETSALUD EPS SAS - SOLICITUD RETIRO DE LA DEMANDA - PROCESO EJECUTIVO - RADICADO 2019-00312

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cil 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Cra 39 # 5a - 36 Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Códiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Cra. 24 No. 62-85
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cil. 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra. 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 de agosto # 32-59
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra. 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cil. 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

Popayán, 8 de marzo de 2022.

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: ASMET SALUD EPS S.A.S.

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE SALUD

DEPARTAMENTAL DEL CESAR.

RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00312 00.

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA.

GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.459.689 de Bogotá D.C, domiciliado y residente en Popayán, portador de la tarjeta profesional N° 65.589 del H. C. S. de la J, actuando como apoderado judicial de **ASMET SALUD E.P.S. S.A.S.** conforme al poder a mi conferido por su representante legal, el doctor **GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS**, parte accionante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar **DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA**, radicado en fecha 30 de julio de 2021, con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. RECuento PROCESAL

PRIMERO: El día 30 de julio de 2021, ASMET SALUD EPS S.A.S radicó escrito de solicitud de RETIRO DE LA DEMANDA, pues debido a error administrativo involuntario, se había indicado que las obligaciones aquí discutidas, se encontraban involucradas en CONTRATO DE TRANSACCION número CT-PTF-202000030, suscrito entre las partes.

SEGUNDO: Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la etapa procesal del presente asunto, se solicitó a ese despacho se sirviera autorizar el retiro de la presente demanda.

TERCERO: No obstante lo anterior, y una vez verificada en detalle tal situación, respetuosamente me permito informar que las obligaciones que son objeto de presente recaudo ejecutivo, no hacen parte de aquellas que fueron reconocidas y transadas con el Departamento del Cesar.

CUARTO: Conforme a lo anterior, se requiere y se solicita, dar continuidad al presente proceso ejecutivo, dando paso a la etapa procesal respectiva, en procura de lograr el pago del monto adeudado por parte del departamento del cesar.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Cra 39 # 5a - 36 Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Códiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Cra. 24 No. 62-85
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll. 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra. 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 de agosto # 32-59
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra. 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll. 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

II. PETICIONES

PRIMERA: Sea desestimada la solicitud de RETIRO DE LA DEMANDA, presentada en este asunto.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, solicitó al Señor Juez se sirva dar continuidad a la presente demanda ejecutiva, dando continuidad al trámite procesal respectivo.

III. ANEXOS

- 1 Poder general para actuar otorgado mediante escritura pública.
- 2 Certificado de existencia y representación.
- 3 Resolución N° 0127 de 2018.

IV. NOTIFICACIONES

A ASMET SALUD EPS SAS al correo electrónico notificacionesjudiciales@asmetsalud.com o en físico a la carrera 4 No. 18N – 46 de la ciudad de Popayán – Cauca

Atentamente,



GUILLERMO JOSÉ OSPINA LOPEZ
Apoderado General
ASMET SALUD EPS SAS

Proyectó: Jorge Cuartas.

Aprobó: Ana María Arias.

RADICACIÓN MEMORIAL ASMET SALUD - JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA - DEMANDA EJECUTIVA RADICADO 20001 31 03 003 2019 00312 00 - ASMET SALUD EPS SAS VS DEPARTAMENTO DE CESAR

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>

8 de marzo de 2022, 16:33

Para: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Jorge Ivan Cuartas Ramirez <jorge.cuartas@asmetsalud.com>, Daniela Gomez Giraldo <ana.arias@asmetsalud.com>, Olreidis Ospino Ospino <olreidis.ospino@asmetsalud.com>

Popayán, 8 de marzo de 2022.

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: ASMET SALUD EPS S.A.S.

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR.

RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00312 00.

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA.

GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.459.689 de Bogotá D.C, domiciliado y residente en Popayán, portador de la tarjeta profesional N° 65.589 del H. C. S. de la J, actuando como apoderado judicial de **ASMET SALUD E.P.S. S.A.S.** conforme al poder a mi conferido por su representante legal, el doctor **GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS**, parte accionante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar **DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA**, para efectos de lo anterior, me permito allegar los siguientes documentos:

- 20220308 MEMORIAL DESISTIMIENTO RETIRO DEMANDA
- 20220303 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL
- 20220303 ESCRITURA PÚBLICA PODER
- 20180124 RESOLUCIÓN 127 DE 2018

De antemano agradezco la atención brindada al presente.

Favor confirmar recibido.

Atentamente,

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Notificaciones Judiciales

Asmet Salud - Nacional

Cra 4 # 18N - 46

Telefono: 8312000

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"



...cuida la salud de mi familia !



Las notificaciones recibidas en este correo electrónico se entenderán surtidas ÚNICAMENTE en el horario de 7:00 a.m a 5:00 p.m. Las notificaciones recibidas por fuera de ese horario se tomarán a partir de las 7:00 a.m del día hábil siguiente.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

4 archivos adjuntos



20220308 DESISTIMIENTO RETIRO DEMANDA 2019-00312.pdf
249K



20220303 ESCRITURA PUBLICA PODER.pdf
352K



20220303 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL.pdf
544K



20180124 RESOLUCION 127 DE 2018.pdf
3519K



Jorge Ivan Cuartas Ramirez <jorge.cuartas@asmetsalud.com>

Fwd: Respuesta automática: RADICACIÓN MEMORIAL ASMET SALUD - JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA - DEMANDA EJECUTIVA RADICADO 20001 31 03 003 2019 00312 00 - ASMET SALUD EPS SAS VS DEPARTAMEN...

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>
Para: Jorge Ivan Cuartas Ramirez <jorge.cuartas@asmetsalud.com>

8 de marzo de 2022, 16:34

Cordial saludo

Remito correo que antecede para su conocimiento y fines respectivos.

Atentamente,



NOTIFICACIONESJUDICIALES

Notificaciones Judiciales
Asmet Salud - Nacional
Cra 4 # 18N - 46
Telefono: 8312000

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"



Las notificaciones recibidas en este correo electrónico se entenderán surtidas ÚNICAMENTE en el horario de 7:00 a.m a 5:00 p.m. Las notificaciones recibidas por fuera de ese horario se tomarán a partir de las 7:00 a.m del día hábil siguiente.

----- Forwarded message -----

De: **Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar** <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 8 mar 2022 a la(s) 16:37

Subject: Respuesta automática: RADICACIÓN MEMORIAL ASMET SALUD - JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA - DEMANDA EJECUTIVA RADICADO 20001 31 03 003 2019 00312 00 - ASMET SALUD EPS SAS VS DEPARTAMEN...

To: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>

Estimado usuario, no responda este correo, su mensaje ha sido recibido y será registrado y enviado al juzgado correspondiente, en breve recibirá una notificación informándole dicho tramite.

Gracias.

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

Popayán, 24 de mayo de 2022

Señor(a)
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR
E.S.D.

**ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
CONTRA EL AUTO DEL 19 DE MAYO DEL 2022 POR
MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO EL
PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO.**

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ASMET SALUD EPS S.A.S.
**DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE
SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**
RAD PROCESO : 20001 31 03 003 2019 00312 00

GUILLERMO JOSÉ OSPINA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.459.689 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 65.589 del C. S. de la J., obrando conforme al poder a mi conferido por el Doctor **GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS**, en su calidad de representante legal de la **SOCIEDAD COMERCIAL ASMET SALUD EPS SAS** identificada con NIT 900.935.126-7, por medio del presente escrito, comedidamente me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto interlocutorio del diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), mediante el cual ese despacho da por terminado el proceso en aplicación de la figura del desistimiento tácito, fundamentado en los motivos que seguidamente se exponen:

I. PROCEDENCIA

El inciso 1° del artículo 318 del CGP, señala que, salvo disposición legal en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez para que estos se modifiquen o para que se revoken en los siguientes términos:

ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, **el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez**, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, **para**

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

que se reformen o revoquen.

En lo que atañe al recurso de apelación, el numeral 7° del artículo 321 de la misma obra procesal, dispone que el auto proferido en primera instancia mediante el cual por cualquier causa le ponga fin al proceso es apelable veamos:

“ARTÍCULO 321. PROCEDENCIA. Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.

*También **son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:***

...

7. El que por cualquier causa le ponga fin al proceso.”

A su vez, el numeral 2° del artículo 322 ibídem, dispone que en tratándose de la apelación de autos claro está, el recurso de apelación podrá interponerse directamente o en subsidio al de reposición:

“ARTÍCULO 322. OPORTUNIDAD Y REQUISITOS. El recurso de apelación se propondrá de acuerdo con las siguientes reglas:

...

2. La apelación contra autos podrá interponerse directamente o en subsidio de la reposición. Cuando se acceda a la reposición interpuesta por una de las partes, la otra podrá apelar del nuevo auto si fuere susceptible de este recurso”.

Así mismo, el literal “e” del numeral 2° del artículo 317 dispone que la providencia que decreta el desistimiento tácito será susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo así:

“ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

...

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

...

e) La providencia que decreta el desistimiento tácito se notificará por estado y será susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo. La providencia que lo niegue será apelable en el efecto devolutivo...”

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

II. OPORTUNIDAD

El literal “e” del numeral 2° del artículo 317 dispone que la providencia que decreta el desistimiento tácito será notificado por estado veamos:

“ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

...

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

...

e) La providencia que decreta el desistimiento tácito se notificará por estado y será susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo. La providencia que lo niegue será apelable en el efecto devolutivo...

El inciso 3° del artículo 318 del código general del proceso dispone que en aquellos eventos en que el auto que se pretenda recurrir sea pronunciado fuera de audiencia, el recurso de reposición deba interponerse dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto veamos:

“ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES.

...

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto”.

En cuanto al recurso de apelación se refiere, se tiene que de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 322 de la obra en cita, para aquellos eventos en los que la providencia a apelar se dicte fuera de audiencia, el recurso deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estados así:

“ARTÍCULO 322. OPORTUNIDAD Y REQUISITOS. El recurso de apelación se propondrá de acuerdo con las siguientes reglas:

...

La apelación contra la providencia que se dicte fuera de audiencia deberá

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

*interponerse ante el juez que la dictó, en el acto de su notificación personal o por escrito **dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado**.*

Mediante auto interlocutorio del 15 de diciembre de 2021, ese honorable despacho, dispuso dar por terminado el presente proceso ejecutivo en aplicación de la figura del desistimiento tácito, providencia la cual fue notificada a las partes mediante inserción en estado número 033 del 20 de mayo de 2022.

Así las cosas, la oportunidad para la presentación del presente recurso de reposición se materializa de la siguiente manera:

- Día de la notificación por estado: 20/05/2022
- Primer día de ejecutoria: 23/05/2022
- Segundo día de ejecutoria: 24/05/2022
- **Tercer día de ejecutoria: 25/05/2022.**

III. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.

Mediante providencia del 19 de mayo del 2022, notificada a las partes a través del estado número 033 del 20 de mayo del mismo año, el despacho resolvió dar por terminado el presente proceso ejecutivo en aplicación de la figura del desistimiento tácito, fundamentado básicamente en que:

“Hasta la fecha encuentra el despacho que ha transcurrido más de un año y seis meses, contados a partir de la notificación en estado del auto de fecha 20 de octubre de 2020, sin que la parte ejecutante presente solicitud idónea, encaminada a continuar con la fase siguiente dentro del proceso, es decir no se ha presentado ninguna constancia de notificación a la parte demandada”

Sea lo primero advertir que la presente demanda ejecutiva fue radicada en forma física el día 11 de Agosto de 2019, y previo a la suspensión de los términos judiciales con ocasión a la pandemia por el SARS-COV2 COVID-19, y que para el de febrero de la misma calenda, ese despacho libró mandamiento de pago y decreto medidas cautelares dentro del proceso.

Con posterioridad al levantamiento de la suspensión de los términos judiciales, esto es para el día 21 de octubre de 2020, el Despacho decreto las medidas cautelares solicitadas, las cuales a la fecha se encuentran pendientes de materialización.

De igual manera el artículo 317 del C.G.P establece claramente los requisitos de procedencia de dicho desistimiento específicamente el numeral c establece:

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
CII 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
CII 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
CII 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

“c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo”

Sobre este particular es necesario poner en conocimiento al Despacho que el departamento del Cesar, inicio etapa de acuerdo de punto final en el cual se pretendía la conciliación de la cartera pendiente por pago con las E.P.S de esta región, situación que llevo a presentar el día 2 de Agosto del 2021, solicitud de retiro de la demanda, ya que se pretendía que los títulos valores reclamados mediante dicha ejecución hicieran parte de contrato de transacción número CT-PTF-202000030 y poder saldar así las diferencias correspondientes, no obstante y después de varios acercamientos con el ente territorial, los títulos no fueron tenidos en cuenta en la etapa mencionada, razón por la cual y dado que el Despacho no había proferido decisión sobre la solicitud de retiro se solicitó el día 8 de Marzo del 2022, el desistimiento a dicha solicitud al igual que solicitud de tramite sobre dicho proceso, existiendo así actuaciones pendientes por resolver dentro del expediente al igual que la materialización de las medidas cautelares, lo cual configura de manera precisa la interrupción de los términos establecidos para la sanción del desistimiento tácito.

Aunado a lo anterior nótese que el Despacho de conocimiento no realizó el requerimiento previo so pena de desistimiento tácito, es decir, contrariando el término de los treinta (30) días estipulado en el numeral 1° del artículo 317 del código general del proceso, tal y como consta tanto en el expediente como en las anotaciones propias del CPNU así:

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 May 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/05/2022 A LAS 16:01:06.	20 May 2022	20 May 2022	19 May 2022
19 May 2022	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO	DECRETA TERMINACIÓN DEL PORCESO POR DESISTIMIENTO TACITO.			19 May 2022
08 Mar 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ APODERADO JUDICIAL DE ASMET SALUD EPS SAS DESISTE DE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA. JH			09 Mar 2022
30 Jul 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ APDO DE ASMET SALUD E.P.S. S.A.S SOLICITA AL DESPACHO SE AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA/LS			02 Aug 2021
20 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2020 A LAS 16:45:13.	21 Oct 2020	21 Oct 2020	20 Oct 2020
20 Oct 2020	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES			20 Oct 2020
20 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2020 A LAS 16:44:45.	21 Oct 2020	21 Oct 2020	20 Oct 2020
20 Oct 2020	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA			20 Oct 2020
29 Jan 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	133185 03 FOLIOS GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ SOLICITA SE DECRETE MEDIDA CAUTELAR. MY			29 Jan 2020
27 Jan 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	132258 02 FOLIOS GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ SOLICITA SE DECRETE MEDIDA CAUTELAR. MY			27 Jan 2020
12 Nov 2019	AL DESPACHO	RECIBIDA POR REPARTO LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA (CL)			12 Nov 2019
08 Nov 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 08/11/2019 A LAS 13:34:43.	08 Nov 2019	08 Nov 2019	08 Nov 2019

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

De todo lo anterior se extrae de manera diáfana que **1)** Esta parte accionante presento dos solicitudes previas antes del decreto del desistimiento tácito ordenado por el Despacho de conocimiento la cuales a la fecha no han sido resueltas interrumpiendo así los términos estipulados para el mismo **2)** existen a la fecha medidas cautelares pendientes de materializar y decretadas por el Despacho **3)** el Juzgado de conocimiento no cumplió con las reglas establecidas en el artículo 317 del C.G.P omitiendo por completo el requerimiento a la parte ejecutante por el termino de 30 días para cumplir con la carga procesal requerida **4)** El juzgado no debe de manera irreflexiva y desproporcionada, afectar las garantías fundamentales del debido proceso y acceso a la administración de justicia de mi representada, más aún cuando se evidencia que el presente proceso ha sido objeto de suspensión de términos decretada por el estado de pandemia Covid 19 a nivel mundial.

IV. PETICIONES.

PRIMERA: Conforme a lo anterior expuesto, Solicito comedidamente Señor Juez, se sirva REVOCAR, íntegramente el auto interlocutorio del 19 de mayo 2022, mediante el cual se dio por terminado el proceso en aplicación de la figura del desistimiento tácito.

SEGUNDA: En forma subsidiaria y en el evento que se confirme la decisión de primera instancia, solicito respetuosamente se conceda el recurso de apelación ante el superior jerárquico.

V. PRUEBAS Y ANEXOS.

1. solicitud retiro de la demanda realizada el 2 de Agosto del 2021
2. solicitud desistimiento al retiro de la demanda presentada el 8 de Marzo del 2022
3. Auto del 19 de mayo de 2022 mediante el cual se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito.
4. Estado del 20 de mayo de 2022, mediante el cual se notifica la providencia que decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito.
5. Consulta Nacional de Procesos Unificada (CPNU) realizada el día 25 de Mayo del 2022, en la cual no se refleja el requerimiento a la parte so pena del desistimiento.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

VI. NOTIFICACIONES

A ASMET SALUD EPS SAS al correo electrónico
notificacionesjudiciales@asmetsalud.com o en físico a la carrera 4 No. 18N – 46 de
la ciudad de Popayán – Cauca

Del señor Juez,



GUILLERMO JOSÉ OSPINA LÓPEZ
Apoderado General
ASMET SALUD EPS SAS

Realizo: Daniela Gómez
Aprobó: Ana María Arias